



cualquier acto Religioso, que esta Municipalidad ha
 tenido á bien disponer; que en virtud de la con-
 tacion que dho parroco se ha dado, deliberan en
 su vista lo que se crea mas acertado, en tan delicada
 y trascendental asunto, permaneciendo en su opinion
 hasta obtener aquella. No habian trascendido
 muchos minutos, cuando cuando se recibio la
 comunicacion siguiente: « En vista del segun-
 do oficio que V. S. me ha dirigido relativo
 á la Misa de gracias y festejos, siento tener
 que repetir, que no siendo posible llevar
 los deseos de V. S. y de esta Corporacion, es de
 no que si V. S. quiere que se cumpla su voto, de-
 be dirigirse á mi Cabildo, sin cuyo requisito
 por razones que no son del momento, no
 puedo complacer á V. S. » Vista la con-
 tacion la cual parece da á entender se
 ha sido retirada la licencia que siempre
 han tenido los Parrocos, para conceder
 permiso, sin impetrar la orden del Cabildo,
 y por si su negativa pudiera tener